

Entrada los 17.
D. Migl. Anaya
Preg. anal. D. M.
María Madri.
D. Agustín de Com.
y D. M.
Francisco S.
pues

adoptada de acuerdo con los gefes de
esta Plaza p. la seguridad de los confinados
en la casa de la misma y de los q. disfrutan
de rebajas, los cuales se hallan destinados a con-
sig. objetos utiles, no pudiendo q. ellos con-
prometerse el reposo y tranquilidad de sus
vecindario, desde luego atender a lo q.
expone dicho Capitular, al celo q. demuestran
y q. continuara garantido con su palabra
de honor, desde luego queda en su inteligencia

Tranquilidad.
Medida q. se
conveniente

Mediante la misma citacion que al deya-
chada al efecto y de la mocion hecha
en Cavildo ordinario de la mañana del día
de ayer con referencias a si podrá haber
causales q. alteraren la tranquilidad publi-
ca, adviriendo lo manifestado en conferencia
an' como de cierto hecho ocurrido con el
sereno del primer cuartel, sobre cuyo por-
ticular se sigue causa q. el Sr. Jefe de
mayor de esta Plaza, sobre un parte de sereno
sereno e igualmente los muchos individuos
destinados a observacion de su conducta q.
hay en la misma, q. con todos ellos son
sujetos de categoria y a quienes se les
suministra con frecuencia, p. lo que debe
se manifieste p. medio de una comision

